

Administración Local**Ayuntamientos**

NÚMERO: 4452

Graus**Secretaría**

Aprobación inicial, expediente de modificación de créditos N° 3/2026, mediante crédito extraordinario

Modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo 6	Inversiones Reales	343.868,00
	Total aumentos	343.868,00

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de gastos

Capítulo 6	Inversiones Reales	343.868,00
	Total disminución	343.868,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Graus, 6 de octubre de 2026. Alcalde-Presidente, José Antonio Lagüens Martín.